

ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021)
DOCUMENTO	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO
PROCESO	CMC-SG-064-2026
MUNICIPIO	MACEO – ANTIOQUIA
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, INSUMOS DE IMPRESIÓN Y MATERIALES ELÉCTRICOS E HIDRÁULICOS, Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL HORNO INDUSTRIAL DE PANADERÍA, CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERRÍO – ANTIOQUIA, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-SG-001-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACEO Y EL INPEC
FUNDAMENTO LEGAL	Constitución Política de Colombia (arts. 2º, 113, 209 y 311); Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 (art. 94, literal c); Decreto 1082 de 2015 (arts. 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.2.1.5.1 y ss.); Decreto 1860 de 2021; Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012; Ley 489 de 1998 (arts. 6º y 95); Ley 65 de 1993 —Código Penitenciario y Carcelario— (arts. 9º, 10, 17, 19, 21, 79 y 94), modificada por la Ley 1709 de 2014; Ley 715 de 2001 (art. 76, num. 76.6); Convenio Interadministrativo CI-SG-001-2026 (Municipio de Maceo – INPEC, EPMSC Puerto Berrío); Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE; Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP; Decreto 1072 de 2015 (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo); Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor); Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 (limitación a Mipymes).
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de ello en los documentos del proceso.

Con fundamento en lo anterior y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente —que en los procesos de mínima cuantía admite un análisis proporcional y sucinto—, la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Maceo estructura el presente documento, el cual cumple con lo exigido por la normativa vigente para el objeto:



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



«ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, INSUMOS DE IMPRESIÓN Y MATERIALES ELÉCTRICOS E HIDRÁULICOS, Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL HORNO INDUSTRIAL DE PANADERÍA, CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERRÍO – ANTIOQUIA, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-SG-001-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACEO Y EL INPEC».

1. ASPECTOS GENERALES

Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (artículo 2° de la Constitución Política). El artículo 209 superior dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y el artículo 113 consagra la colaboración armónica entre los órganos del Estado. En desarrollo de estos mandatos, el artículo 17 de la Ley 65 de 1993 asigna a los municipios el sostenimiento de las personas detenidas preventivamente a su cargo y los faculta para celebrar con la Nación convenios de integración de servicios para el mejoramiento de la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión; y el artículo 19 ibidem autoriza a los municipios que carezcan de cárcel propia para contratar con el INPEC el recibo de sus presos, reconociendo, entre otros, la dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos.

La necesidad se inscribe en el Plan de Desarrollo Territorial “MACEO INCLUYENTE” 2024 – 2027, Pilar Estratégico No. 2 “Desarrollo Económico, con Seguridad”, Componente 4 “Justicia, seguridad y derechos humanos”, Programa 1 “Por una Justicia y seguridad más Incluyente”, a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, y se financia con el proyecto de inversión BPIN 20250000006095 “Fortalecimiento a la justicia, la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Maceo”, producto 4501029 “Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana”.

Como antecedente inmediato, el Municipio de Maceo —que no cuenta con cárcel propia— celebró con el INPEC, a través del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Puerto Berrío – Antioquia (EPMSC Puerto Berrío), el Convenio Interadministrativo CI-SG-001-2026, por valor de \$39.600.000 y plazo de doce (12) meses, para la atención y sostenimiento de tres (03) personas privadas de la libertad a cargo del municipio. Conforme a su cláusula tercera, el setenta por ciento (70 %) de los recursos —\$27.720.000— se destina a la adquisición de elementos dirigidos a la población privada de la libertad, con base en las especificaciones técnicas que suministre el establecimiento, y el treinta por ciento (30 %) restante —\$11.880.000— al pago de sobresueldos, componente que no hace parte del presente proceso. El EPMSC Puerto Berrío remitió el listado de los siete (07) ítems que se contratan mediante el presente proceso.

Para la presente vigencia se adelanta el proceso de mínima cuantía CMC-SG-064-2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0000000828 del 27/07/2026, expedido por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$39.600.000), rubro



2.3.2.02.02.009 “Servicios para la comunidad, sociales y personales”, del cual se imputa al presente proceso la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$27.709.175), correspondiente al suministro de seis (06) ítems de bienes y a la prestación de un (01) servicio de mantenimiento, con entrega y ejecución en el EPMSC Puerto Berrío.

2. PERSPECTIVA LEGAL

Las entidades públicas están facultadas para contratar los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su misionalidad. El fundamento jurídico general de esta contratación se encuentra en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011) y en su decreto reglamentario, el Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 regula la modalidad de mínima cuantía para contrataciones cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto. En cuanto al objeto material, la Ley 65 de 1993 —modificada por la Ley 1709 de 2014— asigna a las entidades territoriales responsabilidades frente a las personas detenidas preventivamente (artículos 17, 19 y 21), establece la resocialización como fin fundamental de la pena y el trabajo y la educación como medios del tratamiento penitenciario (artículos 9°, 10, 79 y 94) y autoriza los convenios de integración de servicios; el numeral 76.6 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 faculta a los municipios para apoyar, en coordinación con el INPEC, el sostenimiento de las cárceles; y los artículos 6° y 95 de la Ley 489 de 1998 sustentan la cooperación entre entidades públicas. La Corte Constitucional, en las Sentencias T-388 de 2013, T-762 de 2015 y SU-122 de 2022, ha declarado y extendido el estado de cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria y ha reiterado la concurrencia de las entidades territoriales en su superación. El presente proceso ejecuta el componente de dotación del Convenio Interadministrativo CI-SG-001-2026, cuyo parágrafo 1 de la cláusula tercera atribuye al municipio la realización de los estudios previos, el análisis del sector y los estudios de mercado de los procesos de selección derivados.

Adicionalmente, los bienes y el servicio objeto del presente proceso se encuentran sujetos a regímenes técnicos particulares: (i) los conductores eléctricos (cable dúplex) y la extensión de la línea eléctrica de 220 voltios del horno, al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, expedido por el Ministerio de Minas y Energía; (ii) los bombillos LED, al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP; (iii) las labores de mantenimiento del horno, a las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo contenidas en el Decreto 1072 de 2015, en particular las relativas al control de energías peligrosas; y (iv) la totalidad de los bienes y el servicio, a la garantía legal de calidad e idoneidad prevista en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).

Naturaleza del gasto y Plan Anual de Adquisiciones.

La presente contratación corresponde a un gasto de INVERSIÓN de la Administración Municipal, imputable al rubro 2.3.2.02.02.009 «Servicios para la comunidad, sociales y personales», estructura presupuestal 2.3.2.02.02.009.16 «Convivencia y seguridad ciudadana», unidad ejecutora 16.0



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



«Entidades Territoriales – Administración Central», clasificado en el CPC 91290 «Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad», financiado con la fuente 1.2.1.0.00 «Ingresos Corrientes de Libre Destinación» (atributo 120101 «100 % de la renta») y con situación de fondos, asociado al proyecto BPIN 202500000006095, producto 4501029 e indicador 450102900 «Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente». La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

En conclusión, la adquisición de los bienes y la prestación del servicio de mantenimiento requeridos por el EPMSC Puerto Berrío encuentran plena justificación legal dentro del marco de la contratación estatal y del régimen penitenciario y carcelario, al tratarse del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Municipio de Maceo en el Convenio Interadministrativo CI-SG-001-2026 para la atención de la población privada de la libertad a su cargo.

3. PERSPECTIVA ECONÓMICA

El comportamiento del sector se analiza a partir de las variables macroeconómicas publicadas por el DANE. De acuerdo con el boletín del Producto Interno Bruto, en el segundo trimestre de 2026 la economía nacional creció 3,5 % respecto del mismo periodo de 2025. Dentro de las ramas de actividad económica, la comercialización de los bienes objeto del presente proceso —artículos de papelería, insumos de impresión y materiales eléctricos e hidráulicos— se ubica en «Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida», mientras que el servicio de mantenimiento de equipo industrial corresponde a las actividades de reparación e instalación de maquinaria y equipo. Fuente: DANE, boletines PIB (www.dane.gov.co).

En cuanto al Índice de Precios al Consumidor (IPC), en agosto de 2026 —última información disponible a la fecha de elaboración de este documento— la variación mensual fue de 0,39 %, la del año corrido de 5,35 % y la anual de 6,24 %. Resulta relevante para el presente proceso que, entre las divisiones con mayor variación mensual, se encuentran «Recreación y cultura» (0,89 %), en la que se clasifican los artículos de papelería, e «Información y comunicación» (0,81 %), asociada a los equipos y suministros de tecnología, ambas por encima de la variación mensual total. Dado que los precios del contrato se pactan fijos e inmodificables y sin fórmula de reajuste, el comportamiento de los precios constituye una variable de riesgo económico que se asigna al contratista en la matriz de riesgos del proceso; el breve plazo de ejecución —quince (15) días calendario— acota materialmente esa exposición. Fuente: DANE, boletines IPC (www.dane.gov.co).

La estructura de costos de los bienes objeto del contrato está determinada por el precio de adquisición al distribuidor o fabricante —con incidencia de la tasa representativa del mercado en los bienes de origen importado, como el tóner y los bombillos LED, y del precio internacional del cobre en el cable dúplex—, los fletes hasta el municipio de Puerto Berrío, el margen de comercialización y los impuestos; y la del servicio de mantenimiento, por la mano de obra técnica especializada, los

repuestos y materiales, y el desplazamiento, la alimentación y el alojamiento del técnico hasta el establecimiento de reclusión. Los componentes de mano de obra se encuentran atados al salario mínimo mensual legal vigente, que para 2026 asciende a \$1.750.905, a lo que se suman los impuestos, retenciones y estampillas aplicables. Dichas variables fueron trasladadas al presupuesto oficial por la vía de las cotizaciones obtenidas en el sondeo de mercado, las cuales se presentan a todo costo.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, así como la cuantía del proceso, la forma de pago (un único pago, previo recibo a satisfacción de los bienes entregados y del servicio prestado, sin anticipo ni pago anticipado) y el plazo de ejecución (quince (15) días calendario, sin superar el 31/12/2026), la Entidad considera que no es necesario exigir capacidad financiera ni indicadores financieros mínimos para el presente proceso de mínima cuantía, sin que ello afecte la selección objetiva ni la pluralidad de oferentes. En consecuencia, la verificación se limitará a la capacidad jurídica y a las condiciones de experiencia exigidas en la invitación pública.

5. PERSPECTIVA COMERCIAL

Dada la naturaleza del objeto, este se ubica en el sector del comercio de artículos de papelería, suministros de oficina e insumos de impresión, y de materiales eléctricos, de ferretería y de fontanería, atendido por papelerías, distribuidores de suministros de oficina y tecnología, ferreterías, depósitos de materiales eléctricos y empresas de dotación para entidades oficiales; y, respecto del servicio de mantenimiento, por empresas y técnicos especializados en el mantenimiento de equipos industriales de cocina y panadería. Todos ellos deben contar con matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal vigente cuyo objeto social o actividad mercantil permita el suministro de los bienes o la prestación del servicio. La escogencia del contratista se rige por los principios de la contratación estatal —transparencia, planeación, responsabilidad, publicidad, economía, debido proceso y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal— y por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

Acuerdos comerciales y limitación a Mipymes.

Conforme al Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se revisó el valor a partir del cual resultan aplicables los acuerdos comerciales. Al tratarse de un proceso cuyo presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos (USD 125.000), de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el proceso podrá limitarse a Mipymes cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un

(1) día hábil antes de la fecha prevista para el cierre del proceso. En tal evento, el municipio no estará obligado al cumplimiento de los acuerdos comerciales.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

¿Cómo está conformado el mercado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

El mercado está conformado por personas naturales y jurídicas legalmente constituidas, con matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal vigente, cuyo objeto social o actividad mercantil comprenda el comercio de artículos de papelería, suministros de oficina, insumos de impresión y materiales eléctricos o de ferretería, o la dotación de entidades oficiales. Se trata de un mercado competitivo y atomizado: en Medellín y el Valle de Aburrá concurren distribuidores mayoristas de papelería, tecnología y material eléctrico con cobertura departamental y experiencia en la atención de entidades públicas; en el Magdalena Medio —Puerto Berrío y Barrancabermeja— operan ferreterías, depósitos de materiales y empresas de suministros con capacidad de entrega en el lugar de ejecución; y existen empresas y técnicos especializados en el mantenimiento de hornos y equipos industriales de panadería con cobertura regional. La heterogeneidad de los ítems no restringe la concurrencia, toda vez que los proveedores de dotación para entidades oficiales integran habitualmente estas líneas de producto y que el contratista podrá, previa autorización escrita de la entidad, subcontratar el servicio de mantenimiento del horno, conservando en todo caso la responsabilidad integral frente al Municipio. Lo anterior, sumado a las dos (02) cotizaciones recibidas de proveedores ubicados en regiones distintas, confirma la existencia de pluralidad de oferentes.

¿El objeto requiere labores de importación de mercancías?

No por parte de la Entidad. Si bien algunos de los bienes (tóner y bombillos LED) son de origen importado, se comercializan de manera corriente en el mercado nacional a través de distribuidores, por lo que el proceso no implica trámites de importación por parte de la Entidad ni exige del contratista labores de importación para su ejecución. El servicio de mantenimiento se presta íntegramente en el territorio colombiano, al interior del EPMSC Puerto Berrío.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

El municipio de Maceo adelantará un proceso en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA con el fin de suplir la necesidad relacionada con el objeto contractual. El alcance comprende el suministro, a todo costo y con entrega en el almacén del EPMSC Puerto Berrío, de seis (06) ítems de bienes y la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un (01) horno industrial de panadería al interior del mismo establecimiento, para un total de siete (07) ítems, clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	ELEMENTOS COMPRENDIDOS	ÍTEMS
40 14 16 00	Válvulas	Llave de paso de agua metálica de ½" (15 unidades).	1
26 12 16 00	Cables eléctricos y accesorios	Rollo de cable dúplex N.º 12 AWG por 100 metros (2 rollos).	1
39 10 16 00	Lámparas y bombillas	Bombillo LED de 50 W (16 unidades).	1
40 17 15 00	Tubos y tuberías comerciales	Tubo de ½" para agua, de 6 metros (6 unidades).	1
73 15 21 01	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Mantenimiento preventivo y correctivo del horno industrial de panadería, a todo costo, con garantía de seis (06) meses (1 global).	1
44 10 31 03	Tóner para impresoras o fax	Tóner original de alto rendimiento, color negro, para impresora HP LaserJet Pro MFP 4103fdw (15 unidades).	1
14 11 15 14	Blocs o cuadernos de papel	Caja de cuaderno cosido cuadriculado, diseño para hombre, por 100 unidades (2 cajas).	1
	TOTAL DE ÍTEMS DEL PROCESO		7

Nota: los códigos anteriores corresponden a los adoptados para el presente proceso y coinciden con los consignados en el Presupuesto Oficial publicado en el SECOP II, el cual contiene el detalle por ítem, unidad, cantidad y valor unitario y prevalece para efectos de la elaboración de la oferta.

Valor del proceso: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$27.709.175), resultado de multiplicar los valores unitarios de cada uno de los siete (07) ítems por las cantidades requeridas. Los valores incluyen todos los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas, así como la totalidad de los costos de fletes, transporte hasta Puerto Berrío, repuestos, personal, seguros y logística, por tratarse de bienes y servicios contratados a todo costo y a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste. El valor unitario de cada uno de los siete (07) ítems opera como tope máximo de la oferta y la sumatoria total como factor de comparación entre proponentes.

¿El objeto involucra elementos de innovación tecnológica o técnica?

No. Se trata de bienes de uso corriente, estandarizados y ampliamente disponibles en el mercado nacional, y de un servicio técnico de mantenimiento de ejecución habitual, que no representan una novedad tecnológica ni requieren adaptaciones técnicas especiales distintas de la compatibilidad del tóner con la impresora existente y del cumplimiento de los reglamentos técnicos aplicables.

¿Qué garantías tiene el producto tradicionalmente en el mercado?

Los bienes cuentan con la garantía legal de calidad e idoneidad prevista en los artículos 6º, 7º, 8º y siguientes de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y en los artículos 932 y siguientes del Código de Comercio, así como con la garantía del fabricante, usual en el mercado para los bombillos LED, los conductores eléctricos y los insumos de impresión originales. En el servicio de

mantenimiento de equipos industriales es práctica comercial la garantía del trabajo ejecutado por un término determinado; para el presente proceso se exigirá, conforme a la especificación remitida por el EPMSC Puerto Berrío, una garantía de seis (06) meses sobre el mantenimiento del horno, así como la reposición, sin costo para la entidad, de los bienes que no cumplan las condiciones técnicas mínimas pactadas.

8. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el departamento de Antioquia —en particular en Medellín y el Valle de Aburrá—, en el Magdalena Medio y en el resto del país existen numerosas empresas y establecimientos dedicados al comercio de artículos de papelería, insumos de impresión y materiales eléctricos e hidráulicos, así como al mantenimiento de equipos industriales de panadería, por lo que en el mercado hay quien suministre los bienes y preste el servicio objeto del contrato sin temor a una declaratoria de desierto. Como lo establece la Constitución, existe libertad de empresa; lo que se regula es el cumplimiento de las condiciones técnicas, de seguridad y de calidad propias de cada ítem.

Con el fin de establecer el precio y verificar la existencia de pluralidad de oferentes, la Entidad adelantó, en coordinación con el EPMSC Puerto Berrío, un sondeo de mercado sobre la totalidad de los siete (07) ítems que integran el objeto, obteniendo las siguientes cotizaciones (valores totales calculados sobre las cantidades del presupuesto oficial):

PROVEEDOR	FECHA DE LA COTIZACIÓN	VALOR TOTAL COTIZADO DEL PROCESO
MERY EDICIONES – MERY DEL CARMEN MARÍN OSORNO (NIT 22.234.363-3)	18/09/2026	\$25.798.400
EQUIPOS & SUMINISTROS ARÉVALO S.A.S. (NIT 900.789.874-1)	21/09/2026	\$29.619.950
VALOR ADOPTADO COMO PRESUPUESTO OFICIAL (promedio aritmético de los valores cotizados por ítem)		\$27.709.175

El detalle de los valores unitarios cotizados y del valor unitario adoptado para cada ítem es el siguiente:

ÍTEM	MERY EDICIONES	EQUIPOS & SUMINISTROS ARÉVALO S.A.S.	VALOR UNITARIO ADOPTADO
1. Llave de paso de agua metálica de ½" (unidad)	\$59.000	\$52.350	\$55.675
2. Rollo de cable dúplex N.º 12 AWG x 100 m (rollo)	\$390.000	\$1.070.500	\$730.250
3. Bombillo LED de 50 W (unidad)	\$60.000	\$67.500	\$63.750

ÍTEM	MERY EDICIONES	EQUIPOS & SUMINISTROS ARÉVALO S.A.S.	VALOR UNITARIO ADOPTADO
4. Tubo de ½" para agua, de 6 m (unidad)	\$28.900	\$18.950	\$23.925
5. Mantenimiento preventivo y correctivo de horno industrial de panadería (global)	\$7.000.000	\$7.000.000	\$7.000.000
6. Tóner alto rendimiento para impresora HP LaserJet Pro MFP 4103fdw (unidad)	\$980.000	\$1.120.000	\$1.050.000
7. Caja de cuaderno cosido cuadriculado x 100 unidades (caja)	\$650.000	\$850.000	\$750.000
VALOR TOTAL (cantidades del presupuesto oficial)	\$25.798.400	\$29.619.950	\$27.709.175

Se observa una dispersión significativa en el ítem 2 (rollo de cable dúplex N.º 12), cuyo valor oscila entre \$390.000 y \$1.070.500, explicada por la diferencia en la presentación cotizada: la cotización de Equipos & Suministros Arévalo S.A.S. especifica rollo de cien (100) metros y la de Mery Ediciones no indica la longitud. Por ello, el presupuesto oficial y la invitación pública precisan la presentación exigida —rollo de cien (100) metros— y se adopta el promedio aritmético como valor representativo. En el ítem 5 ambos proveedores cotizaron el mismo valor (\$7.000.000). La cotización de Equipos & Suministros Arévalo S.A.S. declara expresamente que sus valores incluyen IVA; la de Mery Ediciones no discrimina el impuesto, por lo que sus valores se toman como precio final. El valor total adoptado (\$27.709.175) se ubica entre los dos valores cotizados y se ajusta al techo de \$27.720.000 fijado en la cláusula tercera del convenio para el componente de adquisición de elementos.

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Histórico de contratación.

Para la vigencia 2026, el municipio de Maceo atiende las necesidades de la población privada de la libertad a su cargo mediante el convenio interadministrativo celebrado con el INPEC, cuyo componente de dotación se ejecuta a través del presente proceso de selección derivado. La contratación asociada al presente objeto es la siguiente:

PROCESO / ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO Y ESTADO ACTUAL
Convenio Interadministrativo CI-SG-001-2026 – Municipio de Maceo / INPEC – EPMSC Puerto Berrío	Contratación directa (convenio interadministrativo)	Aunar esfuerzos para la atención y sostenimiento de los internos a cargo del municipio reclusos en el EPMSC Puerto Berrío, por \$39.600.000 y doce (12) meses; distribución del 70 % para adquisición de elementos (\$27.720.000) y del 30 % para sobresueldos (\$11.880.000). En ejecución.
CMC-SG-064-2026 – Municipio de Maceo (presente proceso)	Mínima cuantía	Adquisición de elementos de papelería, insumos de impresión y materiales eléctricos e hidráulicos, y mantenimiento preventivo y correctivo del horno industrial de panadería, con destino al EPMSC Puerto Berrío, por

PROCESO / ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO Y ESTADO ACTUAL
		\$27.709.175 y quince (15) días calendario, sin superar el 31/12/2026. En estructuración.

La consulta permite concluir que la dotación de establecimientos de reclusión con cargo a convenios de integración de servicios celebrados entre las entidades territoriales y el INPEC es de común ocurrencia en el sector público territorial, y que el mercado de proveedores de papelería, insumos de impresión, materiales eléctricos e hidráulicos y servicios de mantenimiento atiende de manera regular este tipo de objetos. Para el caso concreto, la mínima cuantía resulta procedente por tratarse de un valor que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad: el presupuesto oficial asciende a 15,83 SMMLV, por debajo del tope de veintiocho (28) SMMLV que delimita la modalidad para la vigencia 2026.

9.1 Posibles proveedores (sondeo de mercado).

A partir del sondeo de mercado y de las cotizaciones efectivamente recibidas, se relacionan los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN
MERY EDICIONES – Mery del Carmen Marín Osorno	Medellín – Antioquia	Proveedor de dotación para entidades oficiales (papelería, muebles, equipos electrónicos y de audio e implementos de aseo); cotizó la totalidad de los siete (07) ítems del proceso.
EQUIPOS & SUMINISTROS ARÉVALO S.A.S.	Barrancabermeja Santander	– Proveedor de equipos y suministros; cotizó la totalidad de los siete (07) ítems del proceso, con IVA incluido.
Papelerías y distribuidores de suministros de oficina e insumos de impresión	Medellín y Valle de Aburrá – Antioquia	Distribuidores mayoristas con cobertura departamental y experiencia en la atención de entidades públicas.
Ferreterías y depósitos de materiales eléctricos e hidráulicos	Puerto Berrío y Magdalena Medio	Proveedores con capacidad de entrega en el lugar de ejecución.
Empresas y técnicos de mantenimiento de equipos industriales de cocina y panadería	Medellín – Antioquia / Magdalena Medio	Prestadores con capacidad para ejecutar el mantenimiento del ítem 5, directamente o como subcontratistas del proponente.

Nota: el listado es de carácter informativo y producto del sondeo de mercado; no constituye invitación directa ni compromiso de contratación. La invitación pública se efectuará por el SECOP II conforme a la modalidad de mínima cuantía, garantizando la libre concurrencia. Las cotizaciones de los proveedores relacionados forman parte integral del expediente del proceso.



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



10. PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaría General y de Gobierno, quien hará las veces de supervisora de la contratación, estimó como valor del proceso la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$27.709.175), equivalente a 15,83 SMMLV para 2026 (\$1.750.905 por SMMLV). Dicho valor se imputa al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0000000828 del 27/07/2026, expedido por \$39.600.000, rubro 2.3.2.02.02.009, quedando un saldo de \$11.890.825 que respalda el componente de sobresueldos del convenio. Los valores unitarios que operan como tope máximo de la oferta se obtuvieron adoptando, para cada uno de los siete (07) ítems, el PROMEDIO ARITMÉTICO de los valores cotizados por los dos (02) proveedores consultados, metodología que refleja el precio representativo del mercado y atenúa la dispersión observada entre las cotizaciones. El valor del proceso se ajusta al techo de \$27.720.000 fijado en la cláusula tercera del convenio para el componente de adquisición de elementos y equivale a 15,83 SMMLV, sin exceder los veintiocho (28) SMMLV que delimitan la mínima cuantía de la entidad, lo que confirma la procedencia de la modalidad conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante UN (01) ÚNICO PAGO. El ente territorial pagará al contratista, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de la factura o cuenta de cobro, el valor correspondiente a los bienes efectivamente entregados y al servicio efectivamente prestado y recibidos a entera satisfacción, aplicando los precios unitarios fijos consignados en la oferta aceptada, previa certificación de la supervisora del contrato soportada en las planillas de ingreso al almacén del EPMSU Puerto Berrío y en el informe técnico del mantenimiento. Al momento del pago, el contratista deberá acreditar la cancelación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Del valor pagado se efectuarán los descuentos, retenciones y estampillas de ley a que haya lugar, relacionados en el estudio previo del proceso.

Proyectó y elaboró:

YENIFER MARCELA MADRID CATAÑO
Secretaria General y de Gobierno
Municipio de Maceo – Antioquia

